



Señor:

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA No.: 2022-1300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **YONYS HERNANDEZ OCHOA.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy respetuosamente manifiesto ante su Despacho que a través de este escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN en contra del auto de fecha 27 de julio de 2023 y notificado por estado el 28 de julio de 2023, mediante el cual aprueba la liquidación de crédito y costas.

OBJETO DEL RECURSO

1.- Se revoque de forma parcial la providencia de fecha del 27 de julio de 2023, en su numeral primero, en el que aprueba la liquidación de crédito por un valor de \$ 129.442.422,32, por cuanto no tuvo en cuenta la liquidación de la obligación **No. 4988580023835399.**

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Señala el Señor Juez, que *"En virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$129.442.422,32 M/cte., hasta el 20 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso."*

Me permito manifestar a su Señoría, que la liquidación de crédito radicada en su Despacho, se aportó por un valor total de **\$ 132.053.867,41** en el que se reportó la liquidación de las cuatro (04) obligaciones demandadas y ordenadas en el mandamiento de pago de fecha 23 de enero del año 2023, las cuales corresponden a los números **No. 5126450011622141, No. 7005536457, No. 207410159788 y No. 4988580023835399**, hasta el 20 de julio de 2023, cada una de la siguiente forma:



**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 16581677
OBLIGACIÓN No. 5126450011622144
20 DE JUNIO DE 2023.**

SALDO CAPITAL	\$ 1.993.020,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 243.439,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 379.675,52
SUBTOTAL	\$ 2.616.134,52

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 16581679
OBLIGACIÓN No. 7005536457
20 DE JUNIO DE 2023.**

SALDO CAPITAL	\$ 47.941.632,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 4.999.683,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 9.133.006,16
SUBTOTAL	\$ 62.074.321,16

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 16581685
OBLIGACIÓN No. 207410159788
20 DE JUNIO DE 2023.**

SALDO CAPITAL	\$ 50.000.000,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 5.226.836,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 9.525.130,64
SUBTOTAL	\$ 64.751.966,64

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 4988580023835399
OBLIGACIÓN No. 4988580023835399
20 DE JUNIO DE 2023.**

SALDO CAPITAL	\$ 1.985.800,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$ 247.345,00
SALDO INTERÉS MORA	\$ 378.300,09
SUBTOTAL	\$ 2.611.445,09

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$ 132.053.867,41

Verificando la providencia proferida por su Señoría, se observa que en la liquidación aprobada solo se tuvo en cuenta tres (03) obligaciones, las **No. 5126450011622141, No. 7005536457, No. 207410159788**, las cuales suman un valor de **\$129.442.422,32 M/cte.**

Pero se excluyó la liquidación de la obligación **No. 4988580023835399**, la cual se presentó por un valor de **\$ 2.611.445,09.**



Ahora bien, téngase en cuenta que en la providencia recurrida su Señoría señala que la liquidación presentada por la parte actora se encuentra ajustada a derecho, que en el término de traslado de la misma, la parte ejecutada guardo silencio, debido a que no presentó objeción alguna.

Así las cosas, solicito al Señor Juez de la manera más respetuosa revocar parcialmente el auto de fecha 27 de julio de 2023, en el sentido de aprobar la liquidación de crédito por las cuatro (04) obligaciones demandadas las cuales suman un valor de \$ **132.053.867,41 M/cte** y no por el valor que en la providencia se señala erradamente.

En caso de que el Despacho decida NO REPONER el auto objeto de éste recurso, subsidiariamente interpongo recurso de APELACIÓN.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente
por ELIFONSO
CRUZ GAITAN
Fecha:
2023.07.31
10:56:30 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN,
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

RADICACIÓN MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mié 2/08/2023 11:30 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'auxprejuridico2' <auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (390 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - YONYS HERNANDEZ.pdf;

SEÑOR**JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****E.****S.****D.****REFERENCIA: 2022-1300.****DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.****DEMANDADO: YONYS HERNANDEZ OCHOA.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicado en su Despacho.

Nota: Respetuosamente solicito a su honorable despacho, se sirva ordenar el envío del link del proceso, en aras de poder revisar el cuaderno principal y el cuaderno de medidas cautelares.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,



ELIFONSO CRUZ GAITAN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435
E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co.

Liz Bautista 02-08-2023



Libre de virus. www.avast.com